



Diputación Provincial de Toledo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EMPLEADOS Y COMPONENTES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Rafael Ángel Alonso Álvarez

07/04/2017



Propuesta de Pliego para su aceptación por la Junta de Gobierno.

ÍNDICE DE CONTENIDOS.

1. Antecedentes.
2. Objeto del contrato.
3. Duración y plazo de entrega.
4. Importe del contrato.
5. Requisitos técnicos de los servicios.
6. Instalación y puesta en marcha.
7. Condiciones de soporte y asistencia técnica.
8. Criterios de valoración de las ofertas.
9. Condiciones de presentación de la oferta.
10. Firmas.

1. ANTECEDENTES.

Como requisito necesario para la implantación de la administración electrónica y el procedimiento administrativo electrónico conforme a las leyes 39 y 40 de 2015, la **Diputación Provincial de Toledo**, en adelante DPT, dispone de los servicios de una autoridad certificadora, la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la emisión de certificados de empleado público y componentes, fundamentalmente de sede electrónica y sello.

La DPT contaba con estos servicios como resultado de su adhesión al convenio firmado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda durante el año 2008 y que ya se encuentra extinguido.

La Ley de Contratos del Sector Público, la diversidad de proveedores de servicios que pueden prestarlos conforme a las leyes y reglamentos vigentes, así como la necesidad obvia de disponer de los mismos por parte de todas las administraciones públicas, lleva a la obligación de contratarlos para disponer de ellos por medio de un contrato de servicios con la duración y alcance necesarios para satisfacer las necesidades de las administraciones locales de la provincia de Toledo que, conforme a la Ley 27 de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, pueden demandar de la Diputación Provincial de Toledo el acceso a la prestación de este servicio.

Estas necesidades son, básicamente, las de identificación de empleados públicos y representantes, sedes electrónicas y portales web así como de firma y sellado digitales con el mantenimiento necesario del ciclo de vida de los certificados electrónicos utilizados al efecto.

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital mantiene una relación de los **prestadores de servicios electrónicos de confianza cualificados** en su dirección WEB:

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Esta relación tiene carácter oficial. Sólo los prestadores que se hallen incluidos en esta relación en el momento de presentar la documentación para realizar su oferta no serán excluidos por este motivo.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es garantizar la prestación de los servicios de certificación electrónica para empleados y componentes de las diferentes entidades locales de la provincia de Toledo y de los organismos públicos que de éstas dependan o en los que participen, que permitan la identificación inequívoca de los mismos y su utilización en firma y sello electrónicos cualificados conforme a la regulación europea 910/2014, sobre los servicios de identidad electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, y el resto de normas vigentes en el territorio de la provincia de Toledo.

Objetivo de los servicios.

Estos servicios deben cubrir una plantilla agregada de todas las entidades locales de la provincia de Toledo que alcanzaría unos 11.000 empleados públicos, si bien se estima que el porcentaje de éstos que precisaría del empleo de los mismos no excedería del 60%.

Esta cifra es aproximada y podría evolucionar a lo largo de la duración del contrato por lo que **se exige al contratista la emisión de certificados para todos los empleados públicos de las entidades locales de la provincia de Toledo así como de los organismos públicos que de éstas dependan o en los que participen sin límite establecido** y que conforme a la Ley 27 de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, pueden demandar de la Diputación Provincial de Toledo el acceso a la prestación de este servicio.

Igualmente se estima que las entidades locales de la provincia de Toledo y los organismos públicos que de éstas dependan o en los que participen, no excede de 300. No es probable que la cifra varíe mucho durante la duración del contrato, **pero a los licitadores se les exige la emisión de los certificados de componente para todas estas entidades, sin importar el número de éstas, con el único condicionante de cumplir con el requisito de ser Ayuntamientos, EATIM, Consorcios, Organismos Autónomos y otros, con entidad jurídica propia y ser, depender o estar participados por las Entidades Locales de la provincia de Toledo** y que, conforme a la Ley 27 de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, pueden demandar de la Diputación Provincial de Toledo el acceso a la prestación de este servicio.

Esto está motivado por la voluntad de la DPT de no comprometer el contrato con un número concreto de certificados y proporcionar a los licitadores una estimación del volumen de los servicios, sin precisar un número exacto.

Tipos de servicios.

La relación de estos tipos de servicios se recoge a continuación:

- **Identificación electrónica** que consistiría en la provisión de medios de identificación electrónica expedidos mediante sistemas de identificación electrónica notificados en los niveles de seguridad bajo, medio y alto que permiten la identificación inequívoca de empleados públicos y componentes.
 - Servicios de expedición de certificados electrónicos cualificados de Empleado Público.
 - Servicios de expedición de certificados electrónicos cualificados de Persona Jurídica.
 - Servicios de expedición de certificados electrónicos cualificados de Sede de Administración Pública.
 - Servicios de expedición de certificados electrónicos cualificados de Sello de Administración Pública.
 - Servicios de expedición de certificados electrónicos cualificados de autenticación de sitio web.
- **Servicios de confianza** que consistirían en los servicios electrónicos de
 - Servicios cualificados de creación, verificación y validación de firmas electrónicas, sellos electrónicos o sellos de tiempo electrónicos, servicios de entrega electrónica certificada y certificados electrónicos, todos ellos cualificados y relativos a estos servicios.
 - Servicios cualificados de creación, verificación y validación de certificados cualificados para la autenticación de sitios web.
 - Servicios cualificados de preservación de firmas, sellos o certificados electrónicos, todos ellos cualificados y relativos a estos servicios.

Oficina y roles de acreditación y registro

Como parte de los requisitos para garantizar el cumplimiento de la legislación española sobre firma electrónica cualificada es necesario disponer de oficinas de acreditación y registro que permitan acreditar las identidades de los empleados públicos solicitantes, garantizando así la cualificación de los certificados de empleado público emitidos.

La oficina de acreditación y registro tiene que:

- Contar con acceso a aplicación Web desde la cual gestionar todas las funciones asociadas con la acreditación de identidad, emisión y firma de contratos, autorizar para la emisión y revocar los certificados objeto de este contrato, así como registrar el tiempo y autoría de todas estas operaciones.

- Contar con registradores designados por la DPT y debidamente acreditados ante el adjudicatario para el desempeño de las funciones de registro, a saber, la identificación del empleado público y la emisión de su certificado o la revocación del mismo. Esta última operación por demanda del titular del certificado o del responsable de la oficina que la autorizaría en todo caso.
- Contar con un responsable de la oficina de acreditación y registro (ROAR) que supervisaría la operación de la misma, asistiría a los registradores y sería el contacto con el prestador de los servicios que resultase adjudicatario.
- Debe quedar perfectamente identificada por medio de una o varias direcciones IP desde las que acceder para llevar a cabo los servicios de acreditación y registro. El adjudicatario debe proporcionar el acceso a aplicaciones de registro para la emisión y revocación de certificados a los empleados públicos, propia de la Diputación, y delegada del resto de entidades con personalidad jurídica propia.

No es posible gestionar la prestación de este contrato de servicios por medio de una oficina de registro y acreditación separada para cada una de las entidades candidatas potenciales a hacer uso de este servicio, cuyo número se estima en más de 200, **por lo que es requisito obligado la provisión de una oficina de acreditación y registro centralizada en la Diputación Provincial de Toledo**, con separación de los certificados emitidos para cada entidad, esto es, la gestión de todas las entidades de forma separada desde una única oficina de acreditación y registro.

3. DURACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA.

Este contrato tendrá una duración de 3 años a contar desde el comienzo de la prestación del mismo, con posibilidad de tres prórrogas anuales adicionales, lo que hace un máximo de 6 años de duración para el contrato.

El proveedor que resulte adjudicatario del servicio **deberá comenzar a prestarlo el primer día laborable del tercer mes tras la fecha de la formalización del contrato.**

Llegado el momento de la finalización del contrato, el adjudicatario deberá seguir prestando los servicios de confianza para todos los certificados emitidos en tanto en cuanto éstos continúen vigentes, sin más límite de tiempo.

Además, el adjudicatario seguirá permitiendo el acceso y uso de la oficina de registro a la aplicación y recursos de emisión de certificados, así como la asistencia a los registradores, con la función única revocar los certificados ya emitidos en tanto en cuanto permanezcan vigentes los emitidos por el adjudicatario.

4. IMPORTE DEL CONTRATO.

Se asigna un valor **estimado de 180.000 euros + IVA para el contrato**, a razón de 30.000 euros + IVA por anualidad y sin posibilidad de revisión al alza.

El pago de los servicios se efectuará a mes vencido a razón de 1/12 de la anualidad presupuestada por el adjudicatario en su oferta de servicios.

5. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS.

Los servicios descritos en este pliego deberán prestarse conforme a lo establecido en el marco legal vigente:

- En lo relativo a la firma electrónica debe estar a lo establecido en la Ley 59/2003 de firma electrónica en el Estado Español y al reglamento 910/2014 de la Unión Europea.
- En lo relativo a la confidencialidad en el tratamiento de la información del personal formado por los empleados públicos de la provincia de Toledo debe atenderse a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos y el reglamento que la desarrolla.
- En lo relativo a la seguridad en la empresa del adjudicatario y en los procedimientos de acceso a los recursos de creación y revocación de certificados desde la DPT debe atenderse a lo establecido en el RD 3/2010 por el que se regula Esquema Nacional de Seguridad y las normas STIC pertinentes que elabore y apruebe el Centro Criptológico Nacional.

Certificado de empleado público.

Este contrato obligaría al adjudicatario a la emisión, y los consiguientes trabajos encaminados a garantizar su ciclo de vida, de certificados electrónicos cualificados para todos los empleados públicos, en activo durante la ejecución del contrato, que se encuentren en las plantillas de las entidades locales y organismos antes descritos y que sean debidamente solicitados por los responsables de cada entidad o unidad administrativa según corresponda.

A todos los efectos, el adjudicatario debe entender que estos certificados **se emitirán en un número indeterminado, sin límite** y con la única condición de que los titulares de los mismos deberán cumplir con las condiciones antes expuestas.

Estos certificados deberán cumplir:

- Lo dispuesto en la norma técnica de seguridad del **Centro Criptológico Nacional (CCN) STIC-807** actualizada a abril de 2017 que describe la criptografía y cifrado que deben emplearse en el marco de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- La **Norma ITU X.509 V3**.
- La **Ley 59/2003** de Firma Electrónica.
- El **Reglamento Europeo 910/2014**.

Como quiera que la fortaleza de los certificados es una propiedad que se encuentra en constante revisión, el adjudicatario deberá proveer en todo momento sus certificados conforme a las últimas normas revisadas por el CCN para las mismos en el marco del ENS.

Estos certificados deberán estar entre los soportados por las plataformas **Cl@ve Firma y @Firma del Ministerio de Hacienda y Función Pública** y, tal como ya se incluyó en apartados previos, la Autoridad Certificadora licitadora deberá estar entre las reconocidas por el **Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital como prestadora de servicios electrónicos de confianza cualificados**.

Los certificados de empleado público objeto de este contrato **deberán poder utilizarse adecuadamente en los siguientes casos e instalaciones:**

- En el ordenador personal de cada usuario, instalado en el contenedor seguro proporcionado por el sistema operativo a partir de un objeto archivo.
- En tarjeta inteligente criptográfica, en soporte proporcionado por el adjudicatario con generación de pareja de claves en el momento de instalación del certificado en la misma.
- En dispositivo criptográfico USB, en soporte proporcionado por el adjudicatario con generación de pareja de claves en el momento de instalación del certificado en el mismo.

Es **requisito** que el contratista preste un servicio seguro de centralizado de depósito y uso de certificados a partir de recursos disponibles a través de Internet o de red privada virtual para facilitar la firma y el resto de servicios desde diversos lugares y aplicaciones.

El adjudicatario deberá prestar los siguientes servicios para garantizar el uso seguro y correcto de los certificados de empleado público:

- Registro de usuarios por medio de aplicación accesible desde la oficina de acreditación y registro.
- Emisión, revocación de los certificados.
- Publicación y archivo de los certificados con su clave pública así como de su registro, durante un periodo no inferior a 15 años tras la emisión de los mismos.
- Publicación de listas de revocación de certificados y servicios OCSP para comprobar su validez durante un periodo no inferior a 15 años tras la emisión de los mismos.

En cualquier caso, como características generales del servicio a prestar:

- La autoridad certificadora que resulte adjudicataria deberá proporcionar un procedimiento de emisión que garantizará que sólo el usuario titular del mismo dispondrá del acceso exclusivo a la clave privada.
- El certificado se emitirá conteniendo los datos proporcionados por los usuarios titulares de los certificados debidamente acreditados por la oficina de acreditación y registro.
- La autoridad certificadora adjudicataria prestará los servicios objeto de este contrato por sus propios medios, sin subcontratación o externalización de los mismos.
- La autoridad certificadora adjudicataria publicará un registro de los certificados emitidos, junto con su clave pública en un directorio seguro, y mantendrá una lista de revocación de certificados igualmente pública.

En relación con la operativa del servicio, se deberá proceder conforme a las siguientes líneas:

- En el proceso de emisión de certificado cualificado de empleado público requiere de un proceso previo de acreditación ante los registradores de la oficina de acreditación y registro y la posterior firma del contrato. Una vez autorizada la emisión por el registrador, el usuario titular del certificado dispondrá de éste para una única descarga en un plazo no superior a 20 minutos y durante 24 horas, momento a partir del cual deberá solicitar el certificado de nuevo.
- En el caso de revocación de un certificado, ésta será inmediata tras hacerse efectiva por un registrador, que la llevará a cabo por a requerimiento del usuario titular del mismo o del responsable de la oficina de registro. Este responsable podrá, en todo caso, requerir la revocación de cualquier certificado vigente para garantizar su uso correcto.

Para las aplicaciones en uso, de terceros o propias, y las que puedan desarrollarse:

- De forma gratuita y durante los plazos recogidos en el contrato para los servicios durante el mismo y los que deberá prestar cuando éste concluya, el adjudicatario deberá permitir el acceso a sus servicios de estado de certificado (OCSP), listas de revocación (CRL) y sellado de tiempo (TSA).
- Proporcionará o referirá API soportada, con licencia GPL o similar sin coste, para implementar el mencionado acceso en las aplicaciones desarrolladas por la Diputación, o como una capa de servicios publicados.

Emisión de certificado de componente.

Este contrato obligaría al adjudicatario a la emisión, y los consiguientes trabajos encaminados a garantizar su ciclo de vida, de certificados electrónicos cualificados de componentes para todas las entidades locales y organismos antes descritos.

El tipo y número que deberá emitir se corresponde con el siguiente detalle:

- | | |
|---|------------------|
| • Sello electrónico (Leyes 39 y 40) 2015: | Uno por entidad. |
| • Sede electrónica (Leyes 39 y 40) 2015: | Uno por entidad. |
| • Servidor SSL: | Uno por entidad. |
| • Wildcard SSL: | Diez en total. |
| • Representación de Persona Jurídica: | Uno por entidad. |

En el caso de que las entidades tengan naturaleza de empresa pública, se emitirán certificados adaptados al régimen jurídico de la misma pero en el mismo número y tipo.

Estos certificados deberán cumplir:

- Lo dispuesto en la norma técnica de seguridad del **Centro Criptológico Nacional (CCN) STIC-807** actualizada a abril de 2017 que describe la criptografía y cifrado que deben emplearse en el marco de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- La **Norma ITU X.509 V3**.
- La **Ley 59/2003** de Firma Electrónica.
- El **Reglamento Europeo 910/2014**.

Como quiera que la fortaleza de los certificados es una propiedad que se encuentra en constante revisión, el adjudicatario deberá proveer en todo momento sus certificados conforme a las últimas normas revisadas por el CCN para las mismos en el marco del ENS.

Estos certificados deberán estar entre los soportados por las plataformas **Cl@ve Firma y @Firma del Ministerio de Hacienda y Función Pública** y, tal como ya se incluyó en apartados previos, la Autoridad Certificadora licitadora deberá estar entre las reconocidas por el **Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital como prestadora de servicios electrónicos de confianza cualificados**.

Los certificados de componente objeto de este contrato **deberán poder utilizarse adecuadamente en los siguientes casos e instalaciones:**

- En los servidores que proporcionan los servicios para los certificados que identifican sitios o para el sellado electrónico.
- En tarjeta inteligente criptográfica, en soporte proporcionado por el adjudicatario con generación de pareja de claves en el momento de instalación del certificado en la misma para los de representación.
- En dispositivo criptográfico USB, en soporte proporcionado por el adjudicatario con generación de pareja de claves en el momento de instalación del certificado en el mismo para los de representación.

Es **requisito** que el contratista preste un servicio seguro de centralizado de depósito y uso de certificados a partir de recursos disponibles a través de Internet o de red privada virtual para facilitar la firma y el resto de servicios desde diversos lugares y aplicaciones.

El adjudicatario deberá prestar los siguientes servicios para garantizar el uso seguro y correcto de los certificados de componente:

- Registro por medio de aplicación accesible desde la oficina de acreditación y registro.
- Solicitud de Emisión, revocación de los certificados.
- Publicación y archivo de los certificados con su clave pública así como de su registro, durante un periodo no inferior a 15 años tras la emisión de los mismos.
- Publicación de listas de revocación de certificados y servicios OCSP para comprobar su validez durante un periodo no inferior a 15 años tras la emisión de los mismos.

En cualquier caso, como características generales del servicio a prestar:

- La autoridad certificadora que resulte adjudicataria deberá proporcionar un procedimiento de emisión que garantizará que sólo el usuario representante de la entidad titular del mismo dispondrá del acceso exclusivo a las claves privadas.
- El certificado se emitirá conteniendo los datos proporcionados por los usuarios representantes de las entidades titulares de los certificados debidamente acreditados por la oficina de acreditación y registro.
- La autoridad certificadora adjudicataria prestará los servicios objeto de este contrato por sus propios medios, sin subcontratación o externalización de los mismos.

- La autoridad certificadora adjudicataria publicará un registro de los certificados emitidos, junto con su clave pública en un directorio seguro, y mantendrá una lista de revocación de certificados igualmente pública.

Para las aplicaciones en uso, de terceros o propias, y las que puedan desarrollarse:

- De forma gratuita y durante los plazos recogidos en el contrato para los servicios durante el mismo y los que deberá prestar cuando éste concluya, el adjudicatario deberá permitir el acceso a sus servicios de estado de certificado (OCSP), listas de revocación (CRL) y sellado de tiempo (TSA).
- Proporcionará o referirá API soportada, con licencia GPL o similar sin coste, para implementar el mencionado acceso en las aplicaciones desarrolladas por la DPT, o como una capa de servicios publicados.

Dispositivos criptográficos.

Para el correcto cumplimiento del contrato el adjudicatario deberá proporcionar con cargo al mismo:

- Tarjetas inteligentes criptográficas personalizadas para la DPT, para almacenar certificados de empleado público y de representación de persona jurídica, en una cantidad no inferior a 600 anuales.
- Dispositivos necesarios para la obtención y grabación segura del certificado en la tarjeta, en un número no inferior a 6, con reposición por fallo en los dos días siguientes laborables.
- Dispositivos criptográficos USB personalizados para la DPT, para almacenar certificados de empleado público y de representación de persona jurídica, en una cantidad no inferior a 100 anuales.
- Lectores de tarjeta inteligente criptográfica para su instalación en ordenador personal en un número no inferior a 600 anuales, con reposición por fallo en los dos días siguientes laborables.

Los dispositivos suministrados deberán preservar los certificados como cualificados y garantizar que las firmas producidas lo son también.

Como parte de los criterios de valoración de las ofertas, se solicitará y valorará el incremento en unidades de los dispositivos solicitados en este apartado.

6. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

El proveedor que resulte adjudicatario del servicio **deberá comenzar a prestarlo el primer día laborable del tercer mes tras la fecha de la formalización del contrato.** Como parte de los criterios de valoración de las ofertas, se solicitará y valorará la disminución del mismo en el plazo de 5 semanas a razón de 1 punto por cada semana.

Toda la formación necesaria para garantizar a los registradores la utilización correcta y eficaz de la aplicación de gestión de certificados y de los contratos asociados, deberá impartirse previamente al inicio de los servicios y en forma presencial.

El licitador deberá proporcionar un curso MOOC, de no más de una hora y en formato **Moodle**, para su incorporación a la plataforma de la DPT que abarcará:

- Procedimiento de solicitud y obtención del certificado electrónico.
- Introducción al uso del certificado electrónico.
- Fortaleza y ventajas del certificado electrónico.
- Obligaciones asociadas a la tenencia de certificados electrónicos.

Adicionalmente, el licitador deberá proporcionar el texto de un convenio que deberá regir la relación entre la Diputación Provincial de Toledo y cada Institución que pretenda hacer uso de estos certificados para su firma por cada entidad, con especial énfasis en:

- La delegación por cada entidad de las funciones de acreditación y registro en la oficina centralizada de la DPT para los certificados de empleado público de cada institución.
- Las obligaciones de las entidades firmantes en relación con la información sobre usuarios acreditados y revocación de certificados.
- La autorización a los técnicos designados del servicio de TIC de la DPT para la gestión de solicitudes de emisión y revocación de los certificados electrónicos de componentes de cada entidad firmante.
- La autorización de acceso de los técnicos designados del servicio de TIC de la DPT a los certificados electrónicos de componentes, así como a sus parejas de claves, para su instalación en los servicios de cada entidad firmante.

7. CONDICIONES DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Los requisitos de soporte y asistencia técnica son sencillos y alcanzan a:

- El funcionamiento de la aplicación que debe ser la base de las operaciones de la Oficina de acreditación y registro debe extenderse a todos los días laborables desde las 09:00 de la mañana, hasta las 17:00 de la tarde.
- El adjudicatario deberá proveer un servicio de asistencia por medio de:
 - Número de teléfono gratuito atendido de 09:00 a 17:00.
 - Correo electrónico.
 - Aplicación web de incidencias que permita obtener estadísticas de calidad de resolución, seguimiento de incidencias y tiempos de indisponibilidad.
- El tiempo de respuesta para las incidencias es de una hora máximo dentro del horario de 09:00 a 17:00 y en día de diario.
- El tiempo de resolución máximo es de cuatro horas máximo dentro del horario de 09:00 a 17:00 y en día de diario.

El no cumplimiento de las condiciones antes descritas en más de tres ocasiones en un mes serán causa del impago de esta mensualidad en el servicio.

La disponibilidad del servicio deberá ser de un 95% del tiempo computado mensualmente, de forma que detenciones del servicio acumuladas de más de 8 horas en un mes y que sean **imputables a fallos del prestador del servicio** serán causa del impago de esta mensualidad en el servicio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá ser somera y empezar por aceptar expresamente y sin matices todas las condiciones impuestas por la Diputación Provincial de Toledo en este pliego de prescripciones técnicas para poder ser valorada conforme a los criterios económicos aquí expuestos.

Se adjudicarán 100 de los 100 puntos por medio de criterios objetivos, de los cuales 55 se adjudicaran conforme a los importes de las ofertas y 45 con otros criterios relacionados con mejoras propuestas para los servicios.

Criterio económico.

Se otorgará la puntuación máxima de 55 puntos al licitador que oferte el precio total menor para el servicio, y a los restantes licitadores se les otorgarán los puntos que proporcionalmente correspondan respecto de la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$P = 55 \times [(Tlic - Oeval) / (Tlic - Omín)]$$

P = Puntuación.

Tlic = Presupuesto máximo de licitación.

Oeval = Precio de la oferta a evaluar.

Omin = Precio mínimo ofertado.

Todas las puntuaciones se redondearán hasta el segundo decimal.

Mejoras.

Se adjudican los 45 **puntos restantes** conforme a los siguientes criterios:

- Reducción del plazo de puesta en marcha del contrato (0-5 puntos)

Se otorgará **0 puntos** al licitador que no se comprometa a reducir el plazo para comenzar a prestar el servicio exigido desde el primer día laborable del tercer mes tras la fecha de formalización del contrato.

Se otorgará **1 punto** por cada semana que el licitador se comprometa a reducir el plazo exigido para comenzar a prestar el servicio desde el primer día laborable del tercer mes tras la fecha de formalización del contrato, con el **máximo de 5 puntos**.

- Número de tarjetas ofertadas (0-20 puntos)

Se otorgará **0 puntos** al licitador que oferte la cantidad mínima anual de 600 tarjetas inteligentes criptográficas personalizadas para la Diputación provincial de Toledo.

Se otorgarán **20 puntos** al licitador que oferte una cantidad anual de tarjetas inteligentes criptográficas personalizadas para la Diputación provincial de Toledo igual o superior a 5.000 unidades.

Se otorgarán hasta el **máximo de 20 puntos** al licitador que oferte una cantidad anual de tarjetas inteligentes criptográficas personalizadas para la Diputación provincial de Toledo superior a 600 unidades, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 20 \times (\text{número de tarjetas criptográficas ofertadas} - 600) / (5000 - 600).$$

- Número de lectores de tarjetas ofertadas (0-20 puntos)

Se otorgará **0 puntos** al licitador que oferte la cantidad mínima anual de 600 lectores de tarjetas inteligentes criptográficas para la Diputación provincial de Toledo.

Se otorgarán **20 puntos** al licitador que oferte una cantidad anual de lectores de tarjetas inteligentes criptográficas para la Diputación provincial de Toledo igual o superior a 5.000 unidades.

Se otorgarán hasta el **máximo de 20 puntos** al licitador que oferte una cantidad anual de lectores de tarjetas inteligentes criptográficas para la Diputación provincial de Toledo superior a 600 unidades, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 20 \times (\text{número de lectores de tarjetas criptográficas ofertadas} - 600) / (5000 - 600).$$

9. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El licitador deberá presentar una oferta que incluirá de forma clara:

- Declaración expresa de aceptación **sin objeciones ni condiciones** de lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.
- Como todos los criterios son objetivos y calculables, presentará de forma clara, los valores y condiciones con los que concurre para cada uno de ellos.

10. FIRMAS.

Este pliego técnico ha sido redactado por D. Rafael A. Alonso Álvarez, jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y de la Comunicación y para que así conste, lo firma en Toledo, a 7 de noviembre de 2017.



Fdo.: Rafael A. Alonso Álvarez.
Jefe del Servicio de TIC.